



CLUB HIPICO CARACAS, S.C.

REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNETS A SOCIOS Y FAMILIARES

La Junta Directiva del CLUB HÍPICO CARACAS S.C., participa a los Socios que, en su reunión de fecha Nueve (9) de Enero de 2001, considerando:

- 1- Que la emisión y entrega de credenciales permiten a sus titulares el acceso, uso y disfrute de las instalaciones del Club;
- 2- Que las Estatutos Sociales del Club establecen en forma taxativa cual son los miembros del grupo familiar que pueden hacer uso del Club y recibir sus carnets;
- 3- Que es necesario actualizar la información contenida en los expedientes de los socios;

RESUELVE: Solicitar la colaboración de los señores socios, para que anexen a su solicitud de emisión o renovación de carnets, los documentos actualizados y vigentes que acrediten el nexo entre el socio y el respectivo familiar (copia de la partida de nacimiento o matrimonio), así como copia de la respectiva Cédula de Identidad vigente.

Esta información será de vital importancia para implantar el nuevo sistema de identificación en portería, que será activado próximamente y dará mayor seguridad a nuestro Club.

La Junta Directiva,